

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) LILIAN ROSARIO LOPEZ GARCIA quien a su vez le delega poder al abogado JORGE ADOLFO MORENO ZAMORA en su condición de apoderado legal de "ASSOCIAZIONE DI TECNICI PER LA SOLIDARIETA ELA COOPERIONE INTERNACIONALE (ASOCIACION DE TECNICOS PARA LA SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL RETE)" con de la (providencia) incoada en el expediente No. E2023003313, de ingreso que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACIO DE FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS UNO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.EXPEDIENTE E-2023003313, VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha 14 de diciembre del año 2023, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, por ella Abogado(a) LILLAN ROSARIO LOPEZ GARCIA Y QUIEN DELEGA PODER EN EL ABOGADO JORGE ADOLFO MORENO ZAMORA, Para que continue con el trámite a favor de ASSOCIAZIONE DI TECNICI PER LA SOLIDARIETA ELA COOPERIONE INTERNACIONALE (ASOCIACION DE TECNICOS PARA LA SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL RETE) con R.T.N. No. 08019011364330, con relación a la SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente siguiente documentación: a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancia de Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio Administración de Rentas (SAR); en virtud que no la ajunto al expediente. 2. Constancia de Junta Directiva inscrita ante la DIIRSAC 3. Copia de carné vigente del Colegio de Abogados de Honduras, Toda la documentación requerida en ellos numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3. 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE.-"FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024)

<del>ABOG. SUAM CELESTE LÖPEZ LI</del>

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022